

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1603-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1603-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, catorce de diciembre del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: OFICIALIZAR y AUTORIZAR la ejecución del Concurso de Nacimientos de la Corte Superior de Justicia de Junín, que no va irrogar gasto alguno y que estará a cargo del Área de Bienestar de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín.



VISTOS:

El Oficio N° 000324-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ del 09 de diciembre de 2021, remitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- La Corte Superior de Justicia de Junín, a través de la Oficina de Recursos Humanos y específicamente del Área de Bienestar de Personal, tiene como objetivo poner a disposición del trabajador todas las acciones tendientes a contribuir con la satisfacción laboral y personal del mismo, para de esta manera hacer que el trabajador mejore su desempeño profesional en el cargo que ocupa y así contribuir en el cumplimiento de las metas en cuanto a la impartición de justicia;

Cuarto.- La autorrealización de las personas (que es la cúspide de las necesidades humanas), no sólo se alcanza a partir de logros académicos y la especialización académica en un área determinada; sino también, tiene una gran implicancia en





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1603-2021-P-CSJU/PJ

alcanzar la autorrealización el desarrollo personal: tener una familia, haber desarrollado habilidades sociales que permitan a la persona interactuar y adaptarse a su entorno familiar como laboral, ganar el reconocimiento social y la aceptación de los pares, son factores determinantes para la satisfacción plena de la persona;

Quinto.- En ese orden de ideas, la Oficina de Bienestar Social de Personal tiene como objetivo el bienestar integral de los trabajadores, por cuanto, además de su satisfacción en el ámbito laboral, también se requiere de una relación intrafamiliar que ofrezca estabilidad a todos los miembros de su familia, mediante la práctica de sanas costumbres, en una fecha tan significativa como es la NAVIDAD. Por ello, con el objetivo general de recordar la navidad y reafirmar la fe de los trabajadores judiciales junto con sus familias se viene fomentando el **CONCURSO DE NACIMIENTOS NAVIDEÑOS**, dirigido a los magistrados y trabajadores jurisdiccionales y administrativos de todo el Distrito Judicial de Junín;

El objetivo del referido concurso es integrar a la familia judicial por medio de habilidades creativas que muestren los magistrados, servidores jurisdiccionales y administrativos, acentuando la fe cristiana, así como el trabajo en equipo, en la que recordamos el nacimiento del niño Jesús;

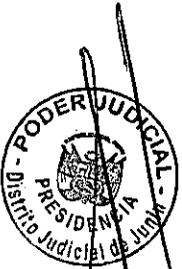
Sexto.- Siendo ello así, el Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 700-2016-P-CSJU/PJ, de fecha 26 de agosto del 2016; ha establecido entre otras funciones específicas del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, designar los comités y comisiones y presidirlos en caso sea necesario, para el cumplimiento de diferentes planes y proyectos que coadyuven en la mejora de la gestión institucional;

De acuerdo a ello, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR y AUTORIZAR la ejecución del **Concurso de Nacimientos de la Corte Superior de Justicia de Junín**, que no irrogará gasto alguno y que estará a cargo del Área de Bienestar de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

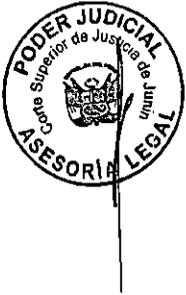
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Coordinaciones correspondientes, brinde las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente resolución.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1603-2021-P-CSJU/PJ



ARTICULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Área de Bienestar de Personal, Imagen Institucional y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN